



Resolución Ministerial

Lima, ...30... de.....MAYO..... del 2014.

Visto, el expediente N° 17-016773-001, que contiene los Informes N° 019-2017-ESC-OARH-OGGRH/MINSA y N° 037-2017-OGPPM-OOM/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, define para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, una entidad pública Tipo A, como aquella organización que cuente con personería jurídica de derecho público, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto se encuentran sujetas a las normas comunes de derecho público, condición que cumple el Ministerio de Salud; asimismo, considera como entidad pública Tipo B, aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública Tipo A que, conforme a su Manual de Operaciones o documento equivalente, cumpla con: tener competencia para contratar, sancionar y despedir; contar con una oficina de recursos humanos o la que haga su veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga su veces y; contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como entidad Tipo B;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatoria, establece como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud-CENARES y al Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS;

Que, Resolución Ministerial N° 463-2015/MINSA del 31 de julio de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS, y con Resolución Ministerial N° 650-2016/MINSA del 26 de agosto de 2016 se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud-CENARES; en ambos casos, con categoría de unidad ejecutora;

Que, mediante Informe N° 019-2017-ESC-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, considera que el Programa Nacional de Inversión en Salud-PRONIS y el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-



R. LAVADO



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA



A. QUINONES L.

CENARES, cumplen los criterios para ser considerados como entidades Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 037-2017-OGPPM-OOM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera viable definir como entidad Tipo B al Programa Nacional de Inversión en Salud-PRONIS y al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud- CENARES, por cumplir con los criterios establecidos en la normatividad de SERVIR;

Que, conforme a lo informado en los documentos de visto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que defina como entidades Tipo B a los órganos desconcentrados antes mencionados;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Secretario General, y el Viceministro de Prestación y Aseguramiento en Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Definir como entidades públicas Tipo B del Ministerio de Salud para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud-CENARES y el Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS, por las consideraciones señaladas en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la remisión de una copia fedateada de la presente Resolución Ministerial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR y a los órganos desconcentrados a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>; en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**PATRICIA GARCIA FUNEGRA
MINISTRA DE SALUD**

